

RESPUESTAS OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA IA-004-2016

OBJETO: *“Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo y equipos audiovisuales con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico.”*

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas extemporáneamente por los proponentes a las condiciones de contratación, en los siguientes términos:

1. PROINTECH

OBSERVACIÓN No.1

“Como proponente interesado en participar en el proceso de la referencia, solicitamos respetuosamente a la entidad conceder una prórroga para la presentación de las propuestas de por lo menos 3 días hábiles.”

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Los tiempos establecidos en el cronograma del proceso de invitación abierta IA-004-2016 se ajustan a las necesidades que tiene la Entidad para el desarrollo del presente proceso, razón por la cual, no procede la modificación del mismo.

2. PEAR SOLUTIONS

OBSERVACIÓN No. 1

“Solicitamos al ICFES reevaluar y permitir que la experiencia se pueda certificar de la siguiente manera

- 1) suministro y/o arrendamiento, de equipos de cómputo y/o equipos audiovisuales con solución de respaldo de información.*
- 2) Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y/o equipos audiovisuales;*
- 3) servicios asociados a la instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y/o equipos audiovisuales.*

Esto teniendo en cuenta que el 97% del contrato es el arriendo de equipos de cómputo y solo 3% es de audiovisuales, esto con el fin también de ampliar la participación de los

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES 1

diferentes canales interesados en participar en el proceso. De igual forma el ICFES debe tener en cuenta que no todos los procesos son una copia a carbón de otra. Es decir pedir la experiencia puntual igual a lo que se contrata es de difícil cumplimiento, toda vez que un proceso no es igual a otro.

De igual forma invocamos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 de la Selección Objetiva y Artículo 24 principio de transparencia de la ley 80 de 1993 los cual dejan claro que:

Artículo 5°. Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:”

RESPUESTA:

No se acepta la observación. La experiencia señalada en el numeral 5.5.1 del pliego de condiciones establece, además de otros requisitos que, las certificaciones para la acreditar la misma deben cumplir con los tres (3) ítems a saber: i) suministro y/o arrendamiento, de equipos de cómputo y equipos audiovisuales con solución de respaldo de información, ii) soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y equipos audiovisuales y iii) servicios asociados a la instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y equipos audiovisuales.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que los anteriores ítems no pueden ser divisibles, en el sentido que las mismas certificaciones deben acreditar el arrendamiento, soporte técnico y los servicios asociados a su instalación tanto de equipos de cómputo como de equipos audiovisuales.

OBSERVACIÓN No. 2

“Solicitamos muy respetuosamente a ICFES conceder una prórroga para la entrega de las propuestas por lo menos de 3 días hábiles, teniendo en cuenta la complejidad de este proceso y de igual forma esto con el fin de entregar una mejor oferta económica y técnica a la entidad”.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Los tiempos establecidos en el cronograma del proceso de invitación abierta IA-004-2016 se ajustan a las necesidades que tiene la Entidad para el desarrollo del presente proceso, razón por la cual, no procede la modificación del mismo.